y don sancho de sepulbeda Regidores o a quien su poder
obiere del biaje que hicieron por esta ciudad a la de balencia
y la otra mitad a Antonio paredes cerero a cuenta de lo
que se le debe de sera que a dado para los gastos que esta ciu
a hecho en fiestas publicas y las dhas pagas de suso
referidas las a de hacer el dho mayordomo entregan
dole librancas de esta ciu despachadas en la forma
que ordinariamte se suelen despachar que estan en po
der de las personas que an de aber las dhas cantidades
y sin las dhas librancas que an de ser sobre el
dho mayordomo que de presente es no se an de
pagar ningunos mrs de las dhas yerbas ni de otro
efeto y que yo el sno en qualquiera testimo que
diere destos acuerdos anote que el dho mayordomo no
pague sin las dhas librancas ——— y ansimismo
al Sr Co Regidor alca qualesquier enbargos que estu
bieren fechos en los dhos mrs de yerbas de suso referidos
mandaron dar su libramto en forma para que diego de
florez ortega mayordomo de propios de los mrs de su
cargo de y pague al Sr don xpbal peñapardo Co Regor
de esta ciudad con las de murcia y lorca por su mag. catorce
mill y beinte y cinco mrs que se le mandan librar de medio
año del salario de tal Co Regidor que se cumplira a beinte
y uno del mes de junio primero que bendra de este presente

Sr Co Regidor

Libramto